

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 076582186K
CONSTRUCTORA SMITH SPA
CHILOE 5373 DEPTO 173
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007409	01/07/2022		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
ORTIZ PEDRO		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	REGULARIZA Y ORDENA PAGO POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ELÉCTRICOS ADICIONALES REALIZADOS EN LA OBRA ¿MEJORAMIENTO ESPACIO RUIZ TAGLE 2ª ETAPA ¿ UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE¿. RES. 8939	USACH(038)	1.00UN	9,354,050.00	9,354,050	G724
				Cd IVA: IVA (19.0000%)	1,777,270	

Total Programa 11,131,320

Total Art 72102502-01 11,131,320

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 1,777,270

Impt Total Ped 11,131,320

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

REGULARIZA Y ORDENA PAGO POR LA EJECUCION DE TRABAJOS ELECTRICOS ADICIONALES REALIZADOS EN LA OBRA “MEJORAMIENTO ESPACIO RUIZ TAGLE 2ª ETAPA – UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE”.

SANTIAGO, 21/12/2021 - 8939

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N.º 241 de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto Universitario N.º 755, de 1988; la Resolución N.º 1117, de 1995; la Resolución N.º 7 de 2019 y la Resolución N.º 16 del 2020, de la Contraloría General de la República y el Decreto N.º 3 del año 2021, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2021.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N.º 861 de 2020, se aprobó el contrato con la empresa CONSTRUCTORA SMITH SPA, RUT N.º 76.582.186-K, suscrito con fecha 11 de febrero de 2020, para la ejecución de la obra denominada “MEJORAMIENTO ESPACIO RUIZ TAGLE 2ª ETAPA – UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE”, por un monto de \$209.404.892 y un plazo de ejecución de 30 días corridos.

b) Que, con fecha 29 de abril de 2020, se emite por la comisión receptora el ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES de la obra.

c) Que, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, mediante la “Solicitud de Incremento de Obra”, de fecha 07 de julio de 2020 e “Informe TEM 0121”, de 15 de enero de 2021, ambos de la Unidad de Construcciones, se da cuenta de una serie de obras eléctricas que debieron realizarse, conforme al siguiente detalle:

1. Aumento de potencia en el tablero de distribución general e impostación requerida por ENEL para hacer el empalme desde la red pública de distribución de energía, por un monto de \$6.990.120, IVA incluido.
2. Instalación de electrodo de malla de conexión a tierra. por un monto de \$4.141.200, IVA incluido.

d) Que, conforme al “Contrato de Suministro Eléctrico Inmueble” N.º 2825530, suscrito con fecha 24 de septiembre de 2020, entre la empresa ENEL Distribución Chile S.A. y la Universidad, este indica en su cláusula 7ª que, “(...) será de costo y responsabilidad del cliente la acreditación de los trabajos previos solicitados por la distribuidora, para la conexión de la instalación en caso de no haber sido contratados dentro del servicio, según la norma técnica vigente”.

e) Que, conforme a los referido la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia de fecha 11 de noviembre de 2021, detallando la necesidad de dicha contratación, y gestionó la solicitud de compra N° 55416, emitida con fecha 24 de noviembre de 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria.

f) Que, en su oportunidad se solicitó una cotización o presupuesto a la empresa **CONSTRUCTORA SMITH SPA, RUT N° 76.582.186-K**, quien remitió dos presupuestos. El primero denominado **“Proyecto Electrodo (electricidad)”**, S/N, por un total de \$4.141.200.- IVA Incluido, y un segundo, denominado, **“Postación y Otros”**, por un monto de \$6.990.120, IVA incluido, ambos de fecha 03 de julio de 2020, por un monto total de \$11.131.320, IVA Incluido, conforme a lo requerido en el considerando c).

g) Que, conforme a Acta de Recepción Conforme, de 18 de agosto de 2020, la Unidad de Construcciones da cuenta de la recepción conforme de los trabajos realizados.

h) Que, si bien las obras indicadas en los considerandos precedentes fueron contratadas sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley N°19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva ejecución de estas por parte del proveedor conforme a lo indicado precedentemente.

i) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe las prestaciones ejecutadas.

j) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

k) Que, lo anterior se encuentra también con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

l) Que, habida consideración que las obras descritas en el considerando c), fueron prestados por el proveedor **CONSTRUCTORA SMITH SPA, RUT N° 76.582.186-K**, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de por un valor de \$11.131.320, IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO

1. REGULARIZASE Y PÁGUESE la ejecución de las obras indicadas en el considerando c), a la empresa **CONSTRUCTORA SMITH SPA, RUT N° 76.582.186-K**, domiciliado en Echeñique N° 5839, oficina 315, comuna de La Reina, por un monto de \$11.131.320, IVA Incluido.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto indicado en el resuelto a), al Centro de Costo 038, ítem G442, Proyecto 587, del presupuesto universitario vigente.

portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

3. **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

JMZC/AJT/PGH/ARM/

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Rectoría
- 1. Dirección de Administración y Finanzas.
- 1. Dirección Jurídica.
- 1. Unidad de Construcciones
- 1. Oficina de Partes.
- 1. Archivo Central.

HR N° 819/21 – Solicitud Peoplesoft N° 55416